

los cuarenta y cinco metros y cuatrocientos veintinueve con doscientos sesenta y dos metros/cuatrocientos veintinueve con novecientos metros, provincia de Guipúzcoa; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Carretera nacional I, Madrid a Irún, kilómetros cuatrocientos veinticinco con trescientos sesenta metros/cuatrocientos veintisiete con ochocientos cuarenta y cinco metros; y cuatrocientos veintinueve con doscientos sesenta y dos metros/cuatrocientos veintinueve con novecientos metros, provincia de Guipúzcoa», por un importe líquido de un millón trescientas veinte mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos, imputable al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación seiscientos quince-trescientas veintitrés, del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y uno: Trescientas veinte mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos.
Año mil novecientos sesenta y dos: Un millón de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2681/1961, de 21 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en las acequias de la Comunidad de Regantes del Canal del Valle de Cárcer y Sellent (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en las acequias de la Comunidad de Regantes del Canal del Valle de Cárcer y Sellent (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuarenta y nueve mil ciento dieciocho pesetas con seis céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Canal del Valle de Cárcer y Sellent el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en las acequias de la Comunidad de Regantes del Canal del Valle de Cárcer y Sellent (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón cuarenta y nueve mil ciento dieciocho pesetas con seis céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas treinta y nueve mil doscientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2632/1961, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Segundo proyecto de terminación de obras de acceso a Bilbao por Begoña, como variante de la C. N. 634 y de la C. N. 240, trozo primero, provincia de Vizcaya».

Examinando el expediente para aprobación del presupuesto adicional por reformado de las obras de «Segundo proyecto de terminación de obras del acceso a Bilbao por Begoña, como variante de la C. N. seiscientos treinta y cuatro y de la carretera nacional doscientos cuarenta, trozo primero, provincia de Vizcaya»; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto adicional por reformado de las obras de «Segundo proyecto de terminación de obras del acceso a Bilbao por Begoña, como variante de la C. N. seiscientos treinta y cuatro y de la C. N. doscientos cuarenta, trozo primero, provincia de Vizcaya», por un importe líquido de un millón trescientas cuarenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con seis céntimos, imputable al crédito consignado en la sección dieciséis, aplicación seiscientos quince mil trescientas veintitrés del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y uno, trescientas cuarenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con seis céntimos; año mil novecientos sesenta y dos, un millón de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE COMERCIO

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,362	57,534
1 Franco francés nuevo	12,203	12,244
1 Libra esterlina	163,022	163,527
1 Franco suizo	13,858	13,899
100 Francos belgas	120,156	120,517
1 Marco alemán	14,959	15,004
100 Liras italianas	9,633	9,667
1 Florin holandés	16,617	16,667
1 Corona sueca	11,549	11,583
1 Corona danesa	8,699	8,725
1 Corona noruega	8,397	8,422
100 Marcos finlandeses	18,603	18,658
1 Chelín austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,374	210,004